



ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO A PROGRAMA DE APOYO 2025.

Introducción

Estimadas familias,

El Colegio San Ignacio, comprometido con la inclusión y el desarrollo integral de sus estudiantes, presenta esta guía de antecedentes y documentación requerida para el ingreso al Programa de Apoyo Pedagógico de estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial transitoria o permanente. Este programa tiene como objetivo atender las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes, asegurando así su participación activa y plena en el proceso educativo.

Este documento detalla las condiciones necesarias para acceder al programa, los criterios de evaluación diagnóstica requeridos para acompañar oportunamente al estudiante. Les invitamos a revisar cuidadosamente la información contenida, de manera que puedan completar de forma efectiva los pasos presentados.

Nuestro equipo de inclusión está disponible para responder cualquier consulta o inquietud que surja durante el proceso, dirigiendo su consulta a la integrante del equipo, de acuerdo al ciclo al cual pertenezca el/la estudiante. (información al final del documento)

Atentamente,
Equipo de Inclusión



I. NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL TRANSITORIA (NEET)		
NEET	Definición	Para la evaluación diagnóstica, es necesario que sea realizada por los siguientes profesionales idóneos.
Trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL)	<p>Limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Puede ser clasificado en Expresivo o Mixto. Sus manifestaciones más recurrentes son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Errores en la producción de palabras.- Incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada.- Vocabulario limitado.- Cometer errores en los tiempos verbales.- Dificultades en la memorización de palabras.- Dificultades en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo del niño/a- Interfieren significativamente en la interacción comunicativa. <p>No es un TDL, las dislalias y el trastorno fonológico.</p>	<p>Diagnóstico emitido por fonoaudiólogo/a exclusivamente, más una evaluación psicopedagógica que acredite una necesidad educativa especial derivada de dicho trastorno.</p> <p>Se solicita aplicación de los siguientes instrumentos fonoaudiológicos.: - TECAL - Screening test of spanish grammar. sub prueba (comprensiva y expresiva) - TEPROSIF.</p>
Trastorno déficit atencional con y sin hiperactividad (TDA - H)	Trastorno de inicio temprano que surge antes de los 12 años (actualización DSM -V) y se caracteriza por la presencia de inatención o desatención y en algunos casos impulsividad y/o hiperactividad en el o la estudiante. Cognitivamente se observan alteraciones en el funcionamiento ejecutivo de planificación, organización e identificación de metas, resolución de problemas, memoria de trabajo, entre otras y se evidencia en más de un contexto, por ejemplo, en el hogar, escuela y en actividades sociales. Además produce una alteración en el rendimiento académico del o la estudiante.	<p>Certificado emitido por neurólogo/a o psiquiatra, más una evaluación psicopedagógica* que acredite que el TDA -H está asociado a una necesidad educativa especial.</p> <p>*Considerar que el TDA - H en ocasiones no genera dificultades de aprendizaje. Cuando la evaluación diagnóstica multiprofesional confirme la presencia de un TDA debiese presentar <u>una dificultad en al menos un área</u>: de lectoescritura y/o cálculo presentando las siguientes puntuaciones: -1 (menos uno) desviación estándar o bajo percentil 40 en test de evaluación psicopedagógica.</p>



Dificultad específica de aprendizaje (DEA)	<p>Se caracterizan por un desnivel entre capacidades y rendimiento: por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas presentándose tanto en el nivel de educación básica como media.</p> <p>- DEA Lectura: Presenta dificultades en lectura: Comprensión, reconocimiento de palabras leídas, capacidad de leer en voz alta, entre otras.</p> <p>- DEA Lectoescritura: y presenta dificultades en escritura/ortografía; omisión de letras, sílabas o palabras, inversión del orden de las sílabas, producción de textos de baja calidad o con mayor número de errores gramaticales, etc.</p> <p>- DEA Cálculo: afecta la capacidad de aprendizaje de los conocimientos aritméticos básicos de adición, sustracción, multiplicación y división, concepto de número o resolución de problemas prenuméricos más que a conocimientos matemáticos abstractos.</p>	<p>Diagnóstico emitido por educador/a Diferencial o psicopedagogo/a considerando evaluación estandarizada o que incluya en sus resultados</p> <p>-2 (menos dos) desviaciones estándar en las áreas evaluadas. (El informe debe incluir ámbito cuantitativo)</p> <p>Estudiante que cursan Pre escolar y 1° Básico, no se acredita dicha necesidad educativa especial, es decir, no cumplen los criterios de ingreso al programa de apoyo de acuerdo al decreto 170.</p> <p>* Se sugiere, para complementar la evaluación psicopedagógica, un descarte médico de dificultades auditivas y/o visuales del o la estudiante. (control de niño/a sano)</p>
Funcionamiento intelectual límitrofe (FIL)	<p>Se entiende el funcionamiento intelectual como límite a la obtención de puntaje entre 70 y 79 en pruebas de evaluación psicométricas de coeficiente intelectual. Dicha evaluación debe cumplir con los requisitos de confiabilidad y validez estadística para la población a la que pertenece el estudiante (WISC -V)</p> <p>Dentro de las características están:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presenta dificultades en las diferentes áreas del currículum escolar.- Aprendizaje más lento y/o difícil a pesar de las medidas de apoyo entregadas.- Dificultades en la adquisición de habilidades prácticas, sociales y/o conceptuales necesarias para un buen funcionamiento en la vida diaria.- No obedecen a dificultades motoras, sensoriales o trastornos psicopatológicos. <p>Se puede evaluar desde los 6 años de edad independiente el curso en donde esté.</p>	<p>Psicólogo o psiquiatra que evalúe con prueba estandarizada WISC - V <u>más prueba de habilidades adaptativas</u>.</p> <p>Además, evaluación psicopedagógica realizada por educador/a Diferencial o psicopedagogo/a para determinar las necesidades educativas especiales que presenta.</p>



II. NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL PERMANENTE (NEEP)

NEEP	Definición	Solicitud de documentación
Discapacidad Visual	Alteración que se presenta en personas que poseen un remanente visual de 0.33 o menos en su medición central y provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual, que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y adaptación al ambiente.	Certificado diagnóstico médico emitido por un oftalmólogo (<u>no</u> otro especialista) Dicho certificado debe mencionar el <u>remanente visual</u> .
Discapacidad Auditiva	Pérdida de la audición igual o superior a 40 decibeles, que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.	Certificado diagnóstico médico emitido por un otorrinolaringólogo (<u>no</u> otro especialista). El certificado debe mencionar la intensidad de la pérdida de la audición (leve, moderada, severa o profunda). Generalmente se utiliza una audiometría para estos efectos.
Trastorno del Espectro Autista	Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa de desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta.	Certificado diagnóstico médico emitido por psiquiatra o neurólogo (<u>no</u> otros especialistas). Registrar nivel de necesidad de apoyo (Nivel 1,2,3). Se sugiere la aplicación de ADOS - 2 y ADI - R para validación diagnóstica.
Discapacidad Intelectual	Presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo la media, que se da en forma concurrente junto a las limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y que comienza antes de los 18 años.	Informe diagnóstico de psicólogo/a (<u>no</u> otro especialista) con no más de 12 meses de antigüedad. Informe <u>debe</u> incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Prueba estandarizada aplicada. (WISC -V y prueba de habilidades adaptativas) - Año de aplicación.
Síndrome de Down	Condición genética que se produce por la presencia de un cromosoma 21 extra (trisomía 21 o mosaico). Se caracteriza por una discapacidad intelectual y retraso en el desarrollo.	Se solicita entregar toda la información médica relevante que se posea de la o el estudiante.

Observación:

Es importante que para cada emisión diagnóstica, se haga llegar al equipo de inclusión la copia de las pruebas aplicadas (protocolos, informes, certificados u otros) con nombre, firma y timbre del profesional que lo emite.

Correo profesionales del equipo.

I ciclo: Alejandra Ortega. alejandra.ortega@colegiosanignacio.cl	II Ciclo. Paola Gutiérrez. paola.gutierrez@colegiosanignacio.cl
III Ciclo. Nicole Leiva nicole.leiva@colegiosanignacio.cl	IV ciclo. Ella López. Ella.lópez@colegiosanignacio.cl